



República Bolivariana de Venezuela
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
SIMÓN RODRÍGUEZ**
Dirección de Planificación Académica de Pregrado

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN PNF

RAQUEL GALICIA / MARÍA ELENA VERGARA
Dirección de Planificación Académica de Pregrado



FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

Siguiendo los lineamientos curriculares y académicos emanados de la Dirección General de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria y de acuerdo a las políticas educativas del estado establecidas en las leyes, sobre transformación universitaria, el **Coordinador de los Programas Nacionales de Formación** tendrá el siguiente perfil, y asumirá las siguientes funciones, pues son autoridades regionales las cuales se encargan de *coordinar, evaluar y supervisar*, en cada núcleo UNESR que corresponda, el buen desempeño de los PNF:

- Cumplir con la normativa establecida en la Gaceta Oficial N° 39876 de fecha 05/03/2012 sobre la creación, autorización y gestión de los programas nacionales de formación
- Garantizar el derecho a la educación de todas y todos los estudiantes que cursan el Programa Nacional de Formación. Ser garantes en todo lo relacionado a la administración de los cursos de cada PNF que correspondan.
- Velar porque las orientaciones con respecto a los tipos y formas de evaluación se cumplan de acuerdo a lo establecido en la Gaceta N 39839 de fecha 10/01/2012
- Estudiar y analizar modelos y diseños curriculares que atiendan las demandas de formación a nivel regional.
- Participar en equipos de evaluaciones académicos- administrativas de unidades, coordinaciones, divisiones, direcciones, núcleos, estaciones experimentales y otros en relación con las actividades de Planificación Académica de Pregrado.
- Ser enlace formal entre el Núcleo y la Dirección Académica de Pregrado, siendo responsable de difundir la información en ambas direcciones sobre aspectos relacionados con lo académico curricular.
- Acompañar el diseño de los Programas Nacionales de Formación multimodal apoyada en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), conjuntamente con la comisión de currículo designada en el Núcleo,



atendiendo necesidades de formación que surjan de demandas locales y regionales que garanticen la inserción de los egresados en el mercado laboral.

- Asesorar sobre la base legal pertinente en el diseño de los Programas Nacionales de Formación, la administración de los cursos que se imparten por bloques, las unidades curriculares, áreas y líneas de investigación, perfiles de formación, competencia de docentes y participantes, coordinadores y demás posiciones institucionales.
- Definir indicadores y participar en la obtención de datos y procesamiento de información relacionada con las necesidades nacionales y regionales, estrategias curriculares y didácticas, demandas de perfiles socio-profesionales, inserción socio-laboral y otros que le sean requeridos.
- Participar en el diseño, producción, evaluación y readaptación de los recursos de aprendizaje, obras infraestructurales y otros afines y similares que le sean requeridos, tanto en formas y contenidos.
- Diseñar, desarrollar y mantener sistemas informativos relacionados con las funciones, tareas, atribuciones, responsabilidades y deberes de la Dirección de Planificación Académica de Pregrado.
- Diseñar, participar y ejecutar talleres, charlas, conferencias y otro tipo de actividades de formación afines a lo académico y curricular que se requieran.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones de evaluación del desempeño estudiantil de los PNF, de acuerdo a lo emanado en **Gaceta Oficial 39.839 de fecha 10-01-2012**
- Regular el desempeño estudiantil de los cursantes en los Programas Nacionales de Formación
- Informar, orientar y mantener relaciones directas con los Coordinadores de carreras de los núcleos de la UNESR, a fin de procesar las propuestas curriculares sobre programas nacionales de Formación producto de las necesidades regionales.
- Elaborar la Solicitud para la Gestión de los Programas Nacionales de Formación, diseñando estrategias para la revisión y administración de los mismos para ser enviados a la Dirección de Planificación académica de Pregrado de la UNESR para su revisión, remisión y aprobación y luego a la



Dirección de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

- Coordinar las diferentes actividades técnicas administrativas y académicas en relación a los Programas Nacionales de Formación, y estar en constante comunicación con el Subdirector Académico del núcleo y con la Dirección de Planificación Académica de Pregrado.
- Elaborar y proponer estrategias curriculares y Programas Nacionales de Formación, de acuerdo con las necesidades locales y regionales, conjuntamente con los docentes, representantes de la comunidad y autoridades del Núcleo
- Asistir en la conformación de comisiones académicas, para garantizar la construcción colectiva del currículo a fin de contextualizar los diseños curriculares de los Programas Nacionales de Formación de acuerdo a las necesidades de cada región.
- Elaborar conjuntamente con el Coordinador de Planificación Académica, los planes de articulación y transición académica.
- Informar, orientar y mantener relaciones directas con el Director de Núcleo, Subdirectores Académicos, Coordinadores de Carrera, comunidad y participantes a los fines de procesar propuestas curriculares producto de las necesidades regionales y locales.
- Promover talleres de sensibilización para la Implementación de Diseños y Rediseños Curriculares de los Programas Nacionales de Formación, conjuntamente con la Dirección de Planificación Académica de Pregrado, atinentes a la demanda curricular de la UNESR.
- Diseñar y promover la participación de los estudiantes en talleres inherentes al Programa Nacional de Formación en desarrollo
- Garantizar la ejecución de la malla curricular del Programa Nacional de Formación en Medicina Veterinaria, emitida por la Dirección General de Desarrollo Académico a todos los participantes que ingresen a partir de enero 2020, con excepción de los participantes que ya venían cursando el PNF antes de esta fecha, quienes continuarán con sus respectivos planes de estudio.



- Garantizar la prosecución de los estudios a todos los estudiantes del Programa Nacional de formación a los estudiantes que cursan Medicina Veterinaria con el Plan de estudio previo a la emisión de la circular N 202-DGDA- 2019-01. emitida por la Dirección de Desarrollo Académico de fecha 09/12/2019, en donde se aprueba una nueva malla curricular a partir de enero 2020
- Garantizar el derecho a la educación a todos los estudiantes que cursen el programa Nacional de Formación en Medicina Veterinaria
- Velar porque cada Programa nacional de formación responda a las directrices del Plan de la Patria y al Plan de Transformación Universitaria para darle pertinencia legal, social, política, económica, cultural, ética y eco ambiental.
- Tomar en cuenta la territorialidad como representación concreta de una configuración espacial geo-histórica que expresa un complejo de relaciones entre sujetos, objetos y prácticas y económicas, sociales, ideológicas, culturales, políticas y eco-ambientales en un territorio determinado para la elaboración de los Programas Nacionales de Formación.
- Asumir el Programa Nacional de Formación como un compromiso formativo y promover la praxis de los participantes propiciando experiencias formativas de subjetivación y objetivación emancipadoras,
- Garantizar la formación integral del participante del Programa Nacional de Formación en el desarrollo e los saberes desde la construcción colectiva de la acción educativa transformadora que impulse tanto el trabajo liberador como el desarrollo socio productivo del país
- Favorecer la experiencia de formación que se expresan a través del redimensionamiento de las estrategia de proyectos socio-integradores, pensados, formulados y realizados desde el modo socialista de satisfacción o de dar respuesta a las necesidades o problemas sociales a escala, para garantizar la realización plena de los derechos sociales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco orientador estratégico del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los correspondientes planes regionales, estatales, municipales y locales, con los cuales deben converger sinérgicamente las acciones universitarias, sin desmedro de la formulación autónoma de su intervención sociocultural



- Promocionar el reconocimiento y acreditación de las experiencias de aprendizaje de los participantes del Programa Nacional de Formación en distintos ámbitos.
-